COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL

JULIANA B. PINEYRO
MAT. 4221
ESCRIBANA

N 020858686

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
180105 007637
05/01/2018 09:45:30

F° 5.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO TRES.-PODER GENERAL JUDICIAL.- "INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" (I.E.R.I.C.) a favor del Doctor Raúl Facundo DAFFUNCHIO PICAZO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribana autorizante, comparece el Señor **Hugo Emir SCAFATI,** argentino, nacido el 16 de febrero de 1933; con Documento Nacional de Identidad número 5.146.305, quien manifiesta ser casado, domiciliado en Avenida Paseo Colón número 823, 1° piso, de esta Ciudad; persona capaz y de mi conocimiento, doy fe.- **CONCURRE** a este acto en su carácter de Presidente del **"INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" (I.E.R.I.C.)**, con el domicilio indicado precedentemente, lo que acredita: **a)** con el Decreto número 1309 de fecha 20 de Noviembre de 1996; **b)** con los estatutos de fecha 11 de septiembre de 1996, que fueron homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Yo, la Escribana Autorizante dejo constancia que el Decreto y Estatutos citados obran agregados al folio 757 de este mismo Registro, protocolo del año 1996; **c)** con la Resolución SSRL número 110, del Subsecretario de Relaciones Laborales, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 30 de junio de 1998, por la cual se homologan las modificaciones introducidas al Estatuto, que en copia autenticada obran agregados al folio 342 de este mismo Registro, protocolo del año 1999; **d)** con la Resolución S.T. número 153, del Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, de fecha 31 de julio de 2001, por la cual se homologan las modificaciones introducidas al Estatuto, que en copia autenticada obran agregadas al folio 300 de este mismo Registro, protocolo del año 2005 y **e)** con el Acta de

RAÚL F. DAFFUNCHIO PICAZO
ABOGADO
T° 403 F° 085

Escaneado con CamScanner

N 020858686

Reunión de Directorio número 251, celebrada el 27 de julio de 2017, donde se designan autoridades y se distribuyen los cargos y Acta de Reunión de Directorio número 252 efectuada el 22 de agosto de 2017, donde el presidente acepta el cargo, las cuales se encuentran transcriptas a escrituras pasadas a los folios 353 y 355, Protocolo del año 2017 del Registro 2182 de esta Ciudad a cargo de la Escribana Martina Maria Sack.- La documentación relacionada en original las he tenido a la vista, encontrándose el punto e) en fotocopias autenticadas agregadas al folio 176, de este mismo Registro, Protocolo del año 2017.- Y en tal virtud, asegurando el compareciente encontrarse en el ejercicio del cargo invocado, **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor del Doctor Raúl Facundo **DAFFUNCHIO PICAZO, con Documento Nacional de Identidad número 30.786.268,** para que represente y defienda a la Institución mandante en todos los juicios que se sustancien o deban sustanciarse ante los Tribunales de cualquier clase, fuero y jurisdicción, ya sea como parte actor, demandado o de cualquier otro carácter, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.- A tal efecto lo facultan para presentarse ante los Señores Jueces, Cámaras, Cortes, Tribunales Ordinarios, Federales, de Instrucción, Correccionales o del Crimen, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales Municipales de Faltas, Tribunal Fiscal de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP-, Dirección General Impositiva, Ministerios y demás autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y otros justificativos, pudiendo promover y/o contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías y reconvenciones, oponer y/o contestar excepciones; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar testigos, nombrar o consentir el nombramiento de

Escaneado con CamScanner

administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos y peritos de toda índole aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones y cédulas; remitir citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta-documento, telegramas simples o colacionados, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; compulsar libros; poner y/o absolver posiciones; asistir a juicios verbales y a exámenes periciales de toda clase y al cotejo de documentos, firmar y letras; interpelar, interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; desistir, allanarse, conciliar, transigir y pedir caducidad de instancia; prestar o diferir juramentos; pedir medidas cautelares preventivas y/o definitivas y sus levantamientos; conceder quitas y esperas; acordar términos, aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; practicar mensuras, fijar y marcar límites; solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles o comerciales; nombrar o consentir el nombramiento de síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia; asistir a juntas de acreedores; hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios; verificar y observar créditos y sus graduaciones; pedir rehabilitaciones; pagar o cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente créditos pasivos y activos, preexistentes o posteriores a éste mandato, dando y exigiendo los recibos del caso; recibir una cosa por otra; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos o de fuerza mayor; hacer novaciones; efectuar denuncias policiales, iniciar querellas y desistir de las mismas; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la venta judicial de los

RAÚL F. DAFFUNCHIO PECAZO
ABOGADO
STA FE - T° 182 - F° 5 Esp. Nº 8053
CLAN T° 109 - F° 085

Escaneado con CamScanner

N 020858687

bienes de los deudores; iniciar y tramitar juicios sucesorios y practicar finalmente cuántos más actos, trámites y diligencias estimare pertinente en desempeño del presente mandato, que podrá sustituir total o parcialmente.- **LEIDA** que le fue, ratifica su contenido, firmando ante mí, doy fe.- **HUGO EMIR SCAFATI.**- Hay un sello. Ante mí: **LILIANA B. PIÑEYRO.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al **folio 5** del Registro 1124 a mi cargo.- **PARA EL APODERADO** expido **PRIMERA COPIA** en fojas de Actuación Notarial números N 020858686 y N 020858687, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LILIANA B.. PIÑEYRO
MAT. 225
ESCRIBANA

Escaneado con CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 014262709

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano

LILIANA BEATRIZ PIÑEYRO

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 180105007637/2

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 05 de enero de 2018

ESC. PABLO HERNAN DE SANTIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CONSEJO NOTARIADO ARGENTINO

RAÚL F. DAFFUNCHIO PIZZO
ABOGADO
STA FE T° 182 F° 153 T° 5 F° 88 Nº 6053
CSJN T° 409 F° 095

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO JUAN DAFFUNCHIO
Date: 2021.07.06 18:30:59 ART

Escaneado con CamScanner